

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 103 fracciones I y XVI, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de diciembre del año dos mil dieciséis, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 140

### TABULADOR DE VIÁTICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN APLICABLE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

#### ANTECEDENTES

A).- Que en su oportunidad la titular de la Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, remite a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de Tabulador de Viáticos para los Servidores Públicos del Municipio de Carmen aplicable al Presupuesto de Egresos del año 2017, para ser turnada a Sesión de Cabildo.

B).- Que dicha promoción en lo conducente refiere:

Con fundamento en lo previsto en el artículo 16 y 42 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, en cumplimiento al artículo 144 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que prevé los criterios de racionalidad y austeridad a que deben sujetarse las erogaciones municipales remito a esa instancia para ser turnado a Sesión de Cabildo, para su resolución definitiva la propuesta de Tabulador de Viáticos para los Servidores Públicos del Municipio de Carmen aplicable al Presupuesto de Egresos del año 2017, para regular su estructura y funcionamiento los cuales se autorizarán exclusivamente cuando se trate de comisiones de trabajo relativa a las funciones que correspondan al ámbito de su competencia y que sean sumamente indispensables e inevitables.

C).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, se abocaron al presente asunto conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos, 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 Fracción III, inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 103 fracción I, 106 fracción I, 107 fracción I, 144 fracción VII, 145 y 148 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte el propósito del Titular de la Unidad Administrativa, para obtener la aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, referente al Tabulador de Viáticos para los Servidores Públicos del Municipio de Carmen aplicable al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, el cual regirá a los servidores públicos cuando con motivo de sus comisiones laborales deban realizar actividades fuera del lugar de su adscripción, la Unidad Administrativa, a través de la Tesorería Municipal, les otorgarán los recursos económicos necesarios para el desempeño de sus funciones, a través de un mecanismo de control que asegure la austeridad y racionalidad de los recursos que disponga la hacienda municipal, conforme se expresa seguidamente:

### TABULADOR DE VIÁTICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN APLICABLE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017

NIVELES	COMISIÓN MENOR DE 24 HORAS DENTRO DEL ESTADO	COMISIÓN MAYOR DE 24 HORAS DENTRO DEL ESTADO	COMISIÓN MAYOR DE 24 HORAS FUERA DEL ESTADO
DIRECTORES, SÍNDICOS Y REGIDORES	\$250 (ALIMENTACIÓN)	400 (ALIMENTACIÓN) \$800 (HOSPEDAJE)	\$800 (ALIMENTACIÓN) \$1,000 (HOSPEDAJE)

MANDOS MEDIOS	\$200 (ALIMENTACIÓN)	\$300 (ALIMENTACIÓN) 500 (HOSPEDAJE)	\$500.00 (ALIMENTACIÓN) \$800 (HOSPEDAJE)
RESTO DEL PERSONAL	\$150 ALIMENTACIÓN)	\$250 (ALIMENTACIÓN) \$400.00 (HOSPEDAJE)	\$300.00 (ALIMENTACIÓN) \$700 (HOSPEDAJE)
GASOLINA	PARA TODAS LAS UNIDADES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LA DOTACION DE COMBUSTIBLE PARA VIAJES DENTRO DEL ESTADO DE CAMPECHE SERA DE 50 LITROS		
NOTA:	PARA LA PENÍNSULA DE ATASTA E ISLA AGUADA SOLO ESTÁN AUTORIZADOS LOS PEAJES.		

III.- Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba el Tabulador de Viáticos para los Servidores Públicos del Municipio de Carmen, aplicable al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, como se establece en el presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Notifíquese a la Unidad Administrativa y a la Tesorería Municipal, para su debido cumplimiento.

**TERCERO:** Se instruye a la Unidad Administrativa, notificar y vigilar la observancia del presente tabulador en todas las entidades y organismos del gobierno municipal para su difusión y observancia.

**CUARTO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Tercero:** Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; **9 votos a favor, 4 votos en contra, 1 abstención y 0 ausencias**, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN



LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

